



## ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL

DON IGNACIO SAIZ DE LA HOYA ZAMACOLA, Secretario de este Ayuntamiento de Rabanales, del que es Alcalde Presidente, DON DOMINGO FERRERO CRUZ.

### **CERTIFICO**

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 15 de octubre de 2018, con la asistencia de 6 de los 7 miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que existen gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2018, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por 6 votos a favor y ninguno en contra, lo que supone mayoría absoluta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2018, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, como sigue a continuación:

#### **Suplemento en aplicaciones de gastos**



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	131	GASTOS SALARIALES	21.000,00	2.799,00	23.799,00
1532	160	SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00	7.000,00	14.000,00
920	622	INVERSION APARTAMENTO S	8.000,00	10.000,00	18.000,00
920	625	INVERSION APARTAMENTO S	900,00	2.178,00	3.078,00
		<b>TOTAL</b>	36.900,00	21.977,00	58.877,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
136	623	INCENDIOS	700,00	699,00	1,00
160	623	SANEAMIENTO	800,00	799,00	1,00
231	622	COMEDORES	800,00	799,00	1,00
231	625	COMEDORES	800,00	799,00	1,00
312	213	CENTROS MEDICOS	1.000,00	999,00	1,00
312	215	CENTROS MEDICOS	800,00	799,00	1,00
312	622	CENTROS MEDICOS	900,00	899,00	1,00
312	623	CENTROS MEDICOS	900,00	899,00	1,00
312	625	CENTROS MEDICOS	900,00	899,00	1,00
333	212	LOCALES CULTURALES	900,00	899,00	1,00
333	213	LOCALES CULTURALES	900,00	899,00	1,00



## Ayuntamiento de Rabanales - ZAMORA

FRADELLOS · GRISUELA · MATELLANES · MELLANES · UFONES



333	216	LOCALES CULTURALES	800,00	799,00	1,00
336	227	PATRIMONIO ARTISTICO	1.000,00	999,00	1,00
336	622	PATRIMONIO ARTISTICO	1.000,00	999,00	1,00
337	210	TIEMPO LIBRE	800,00	799,00	1,00
337	213	TIEMPO LIBRE	800,00	799,00	1,00
337	226	TIEMPO LIBRE	800,00	799,00	1,00
337	622	TIEMPO LIBRE	900,00	899,00	1,00
338	625	FIESTOS	900,00	899,00	1,00
341	224	ACTOS DEPORTIVOS	600,00	599,00	1,00
341	227	ACTOS DEPORTIVOS	500,00	499,00	1,00
342	226	INSTALACIONES DEPORTIVAS	500,00	499,00	1,00
414	227	DESARROLLO RURAL	4.000,00	3.999,00	1,00
		TOTAL	22.000,00	21.977,00	23,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

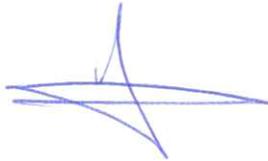
b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Rabanales, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

**Vº Bº**

**ALCALDE PRESIDENTE**



**EL SECRETARIO**

